



Radicado: D 2025070005106

Fecha: 09/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5/09/2024, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20/12/1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29/10/2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28/03/2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05/05/2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificado como: *"Proceso de Selección Nro. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*.

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.3.12, el cual fue modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, establece que, *"La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el*

8

"Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto (...)".

Que el 2.4.6.3.9 del Decreto ibidem, establece que, "Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Que mediante el Decreto con radicado No. 2025070002710 del 19/06/2025, en su artículo primero, numeral dos, se nombró en periodo de prueba a la docente descrita a continuación:

Nº	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	1014264497	ANAMARIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	INGENIERA AGRÓNOMA	TÁMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA	C. E. R. SANTA TERESA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	14768	CAUSIL COLINA MARCO JOSÉ 1066723718 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Que la docente **ANAMARIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, le fue notificado su nombramiento por medio de correo electrónico el día 25/06/2025, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 del Decreto 1437 del 2011.

Que la señora **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, manifestó la aceptación del cargo mediante oficio con fecha del 01/07/2025 dirigido a la Secretaría de Educación, no obstante, al momento de la recepción del mismo, la docente se encontraba en licencia de maternidad, razón por la cual, no tomó posesión del cargo dentro de los términos de ley establecidos, constituyendo una causal objetiva y legalmente reconocida que impide la formalización del acto administrativo de nombramiento, sin que ello implique incumplimiento imputable a la docente, toda vez que, la licencia de maternidad, es una situación administrativa que suspende temporalmente la obligación de asumir funciones.

Que en consecuencia, con el fin de preservar la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio educativo, y en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la **I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA**, se dio continuidad en el cargo al docente en provisionalidad vacante definitiva, **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1066723718**, quien permaneció desempeñando las funciones en el establecimiento educativo, mientras se finiquitaba la novedad administrativa de la docente **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**.

Que una vez finalizada la licencia de maternidad de la docente **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, esta tomó posesión del cargo, según consta en el **Acta N° 29894 del 05/11/2025**, e inició **labores el 10/11/2025**. En consecuencia, el Rector de la **I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA**, formalizó la finalización de labores del docente **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA** el día 10/11/2025.

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva del docente **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1066723718**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la **I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL**

"Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

SANTAMARÍA sede C. E. R. SANTA TERESA, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14768.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

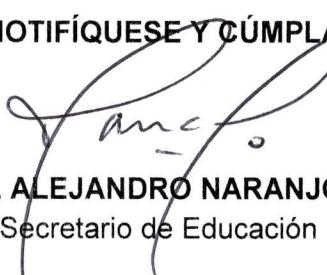
ARTÍCULO 1º: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento provisional en vacante definitiva del docente **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1066723718**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la **I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA sede C. E. R. SANTA TERESA**, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14768; según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

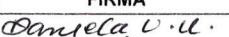
ARTÍCULO 2º: Notificar al docente **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1066723718**, haciéndole saber que, contra le presente acto, no procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 4º: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista		01-12-25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta		01-12-25
Revisó	Luisa Fernanda González Montes – Directora de Talento Humano		03-12-25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez - PU - Dirección de Asuntos Legales		03/12/2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo – Director de Asuntos Legales		02-12-2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero		05-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.